

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

A) OFERTAS DE EMPLEO PÚBLICO, OPOSICIONES Y CONCURSOS

Institut Valencià de Finances

RESOLUCIÓN de 31 de mayo de 2026, por la que se convoca un procedimiento de cobertura interna para la provisión definitiva del puesto de trabajo de naturaleza laboral FC04 técnico o técnica.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 78 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto básico del empleado público, aprobado mediante el Real decreto legislativo 5/2015, de 30 de octubre (en adelante, TREBEP), en relación con el artículo 190 de la Ley 4/2021, de 16 de abril, de la Generalitat, de la función pública valenciana (en adelante, LFPV), la provisión de los puestos de trabajo se efectuará a través de los procedimientos de concurso y de libre designación con convocatoria pública, conforme a lo previsto en la correspondiente relación de puestos de trabajo, y con sujeción a los principios constitucionales de igualdad, mérito, capacidad y publicidad.

El artículo 83 del TREBEP y el artículo 109 y 110 de la LFPV determinan que la provisión y movilidad del personal laboral se regirá por lo dispuesto en los convenios colectivos que resulten aplicables y, en su defecto, por lo establecido para el personal funcionario de carrera.

De acuerdo con el artículo 14 del Decreto 118/2018, de 3 de agosto, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento de organización y funcionamiento del Institut Valencià de Finances, en adelante IVF (DOGV 8370, 28.08.2018), el personal del IVF se regirá por el derecho laboral y, además, por las previsiones del Real decreto legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto básico del empleado público y de la legislación de la función pública valenciana, así como por el régimen aplicable al personal de las entidades públicas empresariales que le sea de aplicación.

En este sentido, el personal de la entidad tiene la consideración de empleado público, estando sujeto al TREBEP (artículo 2.1.d) y a la LFPV (artículo 3.1.b). Además, la entidad se encuentra adherida al II convenio colectivo del personal laboral al servicio de la administración autonómica (DOGV 2527, 12.06.1995), en adelante, IICC, por un acuerdo de 3 de julio de 1995, entre la Dirección General del IVF y los Delegados de Personal, mediante la resolución de la Dirección Territorial de Trabajo de Valencia, de fecha 1 de agosto de 1995, se ordenó la inscripción de la adhesión en el Registro de Convenios, su depósito en el SMAC y su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*. La publicación de la adhesión se produjo en el *Boletín Oficial de la Provincia de Valencia* núm. 241, de 10 de octubre de 1995.

El artículo octavo del IICC, en materia de provisión de puestos de trabajo y oferta pública de empleo, regula la movilidad horizontal como «la obtención de una plaza en otra categoría profesional, con destino definitivo y mediante concurso, cuya convocatoria podrá establecer la superación de un curso de adaptación o un curso previo de habilitación, atendiendo a la especialización de los puestos a cubrir». Asimismo, establece que la provisión de puestos de trabajo de vacantes y plazas no ocupadas por personal laboral fijo, así como las de nueva creación, se realizará en una primera fase de cobertura interna ofrecida al personal laboral fijo con carácter previo a la publicación de la oferta pública de empleo.

Por todo ello, y de conformidad con lo establecido en el artículo 8 del II Convenio colectivo del personal laboral al servicio de la Administración autonómica, en uso de la facultad de autoorganización del trabajo que tiene el IVF, cuya aplicación práctica corresponde a su director general, en uso las facultades atribuidas en materia de personal en el artículo 6.3 apartados k) y l) del decreto 118/2018, de 3 de agosto, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento de organización y funcionamiento del IVF.

RESUELVO

Primero

Convocar la provisión del puesto de trabajo FC04 técnico o técnica del Departamento de Contabilidad, Tesorería y Gestión de Pasivo, puesto de naturaleza laboral de la relación de puestos de Trabajo del IVF y que se encuentra vacante, mediante procedimiento de cobertura interna por concurso ordinario.

Segundo

Aprobar las bases de la convocatoria y anexos que se incorporan a la presente resolución.

Tercero

Publicar la presente resolución en el DOGV y en la página web del IVF:

<https://www.ivf.gva.es/es/empleo/procesos-abiertos/cobertura-interna>.

Contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa, el interesado podrá interponer directamente, en el plazo de dos meses, demanda laboral ante el juzgado de lo social de Valencia, según lo dispuesto en el artículo 69 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social, en su redacción dada por la disposición final tercera de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

València, 31 de mayo de 2026

Enrique Montes Estellés

Director general

Institut Valencià de Finances

Carrer dels Llibrers, 2 i 4 · 46002 València
961 971 700
www.ivf.gva.es · prestamos.ivf.es



GENERALITAT
VALENCIANA

IV(F)*

INSTITUT VALENCIÀ
DE FINANCES

BASES ESPECÍFICAS POR LAS QUE SE CONVOCA LA PROVISIÓN DEFINITIVA DEL PUESTO FC04 TÉCNICO/A DEL DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD, TESORERÍA Y GESTIÓN DE PASIVO MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE COBERTURA INTERNA POR EL SISTEMA DE CONCURSO ORDINARIO

1. CONDICIONES GENERALES

El Institut Valencià de Finances, en adelante IVF, convoca proceso selectivo interno para la provisión definitiva del puesto FC04 de Técnico o Técnica del Departamento de Contabilidad, Tesorería y Gestión de Pasivo, mediante un procedimiento de cobertura interna mediante el sistema de concurso ordinario.

La presente convocatoria tiene por objeto la selección de personal, mediante el sistema de concurso, para cubrir el puesto de trabajo FC04 de Técnico/a, por el turno de cobertura interna de conformidad con lo previsto en el artículo 8 del II Convenio colectivo del personal laboral al servicio de la Administración autonómica.

El sistema de selección respetará los principios de igualdad, publicidad, mérito, capacidad y libre concurrencia de los/las candidatos/as y garantizará, en todo momento, la transparencia de los procesos de selección.

La selección se realizará mediante el sistema de concurso (valoración de méritos), de conformidad al baremo que se desarrollan en las presentes bases.

Concluido el proceso selectivo (concurso de méritos), el/la aspirante que obtenga mayor puntuación, será la persona seleccionada para la cobertura definitiva del puesto objeto de selección.

2. PUESTO OBJETO DE COBERTURA INTERNA

PUESTO: FC04 TÉCNICO O TÉCNICA

- Convenio colectivo: II Convenio colectivo del personal laboral al servicio de la administración autonómica.
- Grupo profesional: A22 E041
- Horario jornada 38,45 horas semanales
- Encuadramiento: Departamento de contabilidad, tesorería y gestión de pasivo.
- Requisitos: Título universitario oficial de Licenciatura en Economía o en Administración y Dirección de Empresas; o bien, título universitario oficial de grado equivalente que, de acuerdo con los planes de estudio vigentes, habilite para ejercer las actividades de carácter profesional relacionadas con las funciones señaladas para el puesto.
- Funciones generales: Programar, estudiar, proponer, gestionar, controlar, inspeccionar, asesorar y, en general, aquellas funciones asignadas al departamento.

3. REQUISITOS EXIGIDOS DE LOS/AS CANDIDATOS/AS

Para ser admitido/a en esta convocatoria selectiva, será necesario cumplir los siguientes requisitos:

3.1. REQUISITOS GENERALES DE PARTICIPACIÓN PARA TODOS LOS PROCESOS

Institut Valencià de Finances

Carrer dels Llibrers, 2 i 4 · 46002 València
961 971 700
www.ivf.gva.es · prestamos.ivf.es



GENERALITAT
VALENCIANA

IV(F)*

INSTITUT VALENCIÀ
DE FINANCES

- Ser personal fijo del IVF con al menos dos años de antigüedad en el puesto de trabajo.
- Las modalidades de acceso tendrán la siguiente procedencia:
 - Personal fijo laboral que pertenezca al mismo grupo, misma categoría y clasificación (pertenencia al puesto de Técnico/a A22E041)
- No haber sido sancionado/s mediante expediente disciplinario en IVF:
 - Por faltas graves en el último año.
 - Por falta muy graves en los últimos tres años.
- Titulación: estar en posesión o en condiciones de obtener, a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, el título que se requiere en el apartado 3.2.
- Capacidad: no sufrir enfermedad ni estar afectado/a por limitación física, psíquica y/o sensorial que sea incompatible con el ejercicio de las funciones y/o tareas propias del puesto a desempeñar.
- Tener cumplidos dieciséis años y no haber alcanzado la edad de jubilación.

Las condiciones para ser admitido deberán reunirse en el momento de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse durante todo el proceso selectivo, hasta el momento de su provisión definitiva. El IVF podrá requerir a los aspirantes que acrediten la veracidad de los requisitos exigidos para participar, así como de todos los documentos que puedan aportar en este proceso selectivo. Si los requisitos no fueran acreditados en el plazo de 10 días hábiles siguientes a la notificación del requerimiento, la persona aspirante podrá quedar excluida del proceso selectivo.

3.2. REQUISITOS ESPECÍFICOS DE CADA PROCESO:

Título universitario oficial de Licenciatura en Economía o en Administración y Dirección de Empresas; o bien, título universitario oficial de grado equivalente que, de acuerdo con los planes de estudio vigentes, habilite para ejercer las actividades de carácter profesional relacionadas con las funciones señaladas para el puesto.

Las condiciones para ser admitido deberán reunirse en el momento de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse durante todo el proceso selectivo, hasta el momento de su provisión definitiva. IVF podrá requerir a los aspirantes que acrediten la veracidad de los requisitos exigidos para participar, así como de todos los documentos que puedan aportar en este proceso selectivo. Si los requisitos no fueran acreditados en el plazo de 10 días hábiles siguientes a la notificación del requerimiento, la persona aspirante podrá quedar excluida del proceso selectivo.

4. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES. FORMA Y PLAZO

- 4.1. Plazo para la presentación de solicitudes. Se acuerda establecer un plazo de presentación de solicitudes de DIEZ (10) días hábiles contados desde el día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Diari Oficial de la Generalitat Valenciana (DOGV). A los efectos de plazo, se excluyen del cómputo de días hábiles los sábados, los domingos y los declarados festivos.

Quienes deseen tomar parte del proceso selectivo deberán realizar lo siguiente y en este orden:

Institut Valencià de Finances

Carrer dels Llibrers, 2 i 4 · 46002 València
961 971 700
www.ivf.gva.es · prestamos.ivf.es



GENERALITAT
VALENCIANA

IV(F)*

INSTITUT VALENCIÀ
DE FINANCES

- a) Para inscribirse será necesario cumplimentar el modelo de instancia que se incorpora como anexo II de la convocatoria y que se encuentra disponible en la página web del IVF (<https://www.ivf.gva.es/es/empleo/procesos-abiertos/cobertura-interna>). Las solicitudes irán dirigidas a la Subdirección Legal del IVF.
 - b) La presentación de solicitudes se hará, preferentemente, de forma telemática a través del trámite del PROP de "aportación de documentación ante el Institut Valencià de Finances (IVF) https://sede.gva.es/es/detall-tramit?id_proc=20506 o, alternativamente, mediante registro de entrada de esta entidad o en cualquiera de los registros y oficinas públicas a que se refiere el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.
 - c) El personal aspirante cumplimentará en la instancia una relación detallada de los méritos que desee alegar, con indicación de todos los datos que permitan su consideración para ser valorados de acuerdo con el baremo establecido. No se tendrán en cuenta otros méritos que los alegados por el personal concursante.
- 4.2. La persona que participe en el proceso deberá presentar en el mismo acto y plazo de diez (10) días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el DOGV, la siguiente documentación:
- a) Instancia cumplimentada con la solicitud de inscripción en la convocatoria (modelo anexo II) acompañada de un Curriculum Vitae y acreditación de requisitos previstos para participar en el proceso selectivo en los apartados 3.1 y 3.2.
 - b) Documentación acreditativa de los méritos detallados en la solicitud de participación
- Los méritos que no se acrediten del modo establecido en las presentes Bases no serán valorados. Los méritos acreditados deberán haber sido obtenidos hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. Toda aquella documentación o solicitud aportada fuera de plazo no se baremará.
- La consignación de datos falsos, o la falsedad de la documentación aportada conllevará la exclusión del proceso selectivo, sin perjuicio de las medidas legales oportunas, correspondientes.
- 4.3. Resolución de consultas. Cualquier cuestión relacionada con las diferentes convocatorias reguladas por esta resolución podrá ser objeto de consulta en asesoria.personal@ivf.es
- 4.4. La participación de un/a aspirante en este proceso de selección conllevará:
- a) Su confirmación de que cumple los requisitos indispensables exigidos.
 - b) Su reconocimiento de la autenticidad de la documentación que adjunta a la misma y de la información que aparece en su Curriculum Vitae.
 - c) Su aceptación expresa de todo lo establecido en las bases reguladoras de esta convocatoria.
 - d) Su autorización a IVF para la publicación, de los resultados obtenidos en el proceso de selección.

5. FASES DE LA CONVOCATORIA

Institut Valencià de Finances

Carrer dels Llibrers, 2 i 4 · 46002 València
961 971 700
www.ivf.gva.es · prestamos.ivf.es



GENERALITAT
VALENCIANA

IV(F)*

INSTITUT VALENCIÀ
DE FINANCES

El procedimiento de selección será mediante el sistema de concurso (valoración de méritos).

La puntuación máxima será de 100 puntos con la siguiente distribución:

- Un 60 % de la misma corresponderá a méritos relacionados con la experiencia de las y los aspirantes de acuerdo con lo que se determine en la convocatoria. En este apartado se puede obtener un máximo de 60 puntos que corresponderán a méritos relacionados con la experiencia de las y los aspirantes de acuerdo con lo que se determine en el anexo III de la convocatoria.
- Un 40 % de la misma corresponderá a méritos relacionados con la formación de las y los aspirantes de acuerdo con lo que se determine en la convocatoria. En este apartado se puede obtener un máximo de 40 puntos que corresponderán a méritos relacionados con la formación de las y los aspirantes de acuerdo con lo que se determina en el anexo III de la convocatoria.

Los méritos alegados por las personas participantes deberán haber sido obtenidos o computados hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

El proceso de selección interno discurrirá a través de las siguientes fases:

1. Recepción de candidaturas y de los méritos que acreditan el cumplimiento de los requisitos necesarios para poder participar en la convocatoria de cobertura interna, presentadas a través de los medios previstos en el apartado 4.2 de la convocatoria, inscribiéndose en el proceso y cumplimentando el modelo de instancia facilitado (anexo V).
2. Finalizado el plazo de admisión de solicitudes, la Comisión de Valoración designada se constituirá y examinará las solicitudes que se hayan presentado, comprobará si los requisitos exigidos y méritos alegados han sido justificados debidamente y, por último, baremará provisionalmente los méritos y atribuirá la puntuación provisional que a cada solicitante corresponda, con arreglo al baremo que sea de aplicación procediendo a la ordenación del personal de acuerdo con la puntuación obtenida, de mayor a menor puntuación.
3. La Comisión hará público en la página web del IVF <https://www.ivf.gva.es/es/empleo/procesos-abiertos/cobertura-interna> la lista provisional de excluidos y admitidos, el acuerdo contendrá el motivo de exclusión, así como la puntuación provisional otorgada a cada concursante admitido en función de los méritos alegados y concederá un plazo de 10 días hábiles para que los concursantes formulen las reclamaciones y subsanaciones que estimen pertinentes en relación con la baremación provisional y la admisión o exclusión de las personas candidatas. No se podrán alegar o aportar en este plazo nuevos méritos o documentos ni considerar requisitos o méritos no consignados o justificados antes, una vez finalizado el plazo de presentación de los mismos.
4. Se abre plazo de 10 días hábiles para presentar alegaciones o subsanaciones por las personas candidatas.
5. Transcurrido el plazo de alegaciones y reclamaciones, examinadas por la Comisión las alegaciones y pruebas aportadas, elevará a definitiva la lista de excluidos y admitidos, así como las puntuaciones obtenidas por las personas candidatas, ordenando a los candidatos por orden de puntuación obtenida (de mayor a menor puntuación) en la baremación de los méritos y formulará propuesta a la Dirección General de la persona candidata que ha obtenido mayor puntuación para obtener el puesto ofrecido para su cobertura interna. El acuerdo se publicará en la página web del IVF, <https://www.ivf.gva.es/es/empleo/procesos-abiertos/cobertura-interna>.

Institut Valencià de Finances

Carrer dels Llibrers, 2 i 4 · 46002 València
961 971 700
www.ivf.gva.es · prestamos.ivf.es



6. Resultado del proceso de selección y adjudicación del puesto: El puesto ofertado se adjudicará siguiendo el orden de prelación conforme a la mayor puntuación obtenida en la baremación de méritos.
7. El Director General dictará resolución, que se publicará en el DOGV y en la web del IVF en el apartado empleo (<https://www.ivf.gva.es/es/empleo/procesos-abiertos/cobertura-interna>) nombrando a la persona candidata que haya obtenido mayor puntuación en el proceso selectivo.

6. CRITERIOS DE DESEMPATE

A los efectos de elaboración y publicación de los listados de personas a las que se les hayan comprobado requisitos y méritos, para dirimir posibles empates se aplicarán los siguientes criterios:

Los casos de empate que se produzcan se dirimirán de la siguiente manera: se atenderá, en primer lugar, por la mayor puntuación obtenida en los distintos apartados del baremo del concurso, por el mismo orden en el que figuran relacionados.

En caso de persistir el empate, se adjudicará en favor de la persona con diversidad funcional y si el empate se produce entre dichas personas, se elegirá a quien tenga acreditado un mayor porcentaje de discapacidad.

En caso de persistir el empate, se atenderá, si fuera entre personas de distinto sexo, se dirimirá en favor del sexo que esté infrarrepresentado dentro del colectivo de personas que formen parte del grupo profesional convocado.

Por último, si persistiese el empate, se dirimirá finalmente por orden alfabético del primer apellido de las personas aspirantes empatadas, iniciándose el citado orden por la letra que se determine en el último sorteo publicado al efecto en el DOGV.

7. NOMBRAMIENTO

Una vez publicada la lista definitiva y concluido el proceso de cobertura interna, se procederá a cobertura definitiva del puesto de acuerdo con la mayor puntuación obtenida. Con el fin de asegurar la cobertura de la plaza convocada, cuando se produzca renuncia de la persona seleccionada, antes de su nombramiento o toma de posesión, se solicitará al candidato/a siguiente en la lista y así sucesivamente.

8. COMUNICACIÓN CON LAS PERSONAS ASPIRANTES

Durante el desarrollo del proceso selectivo, la forma de comunicación con las personas aspirantes y de traslado de información a las mismas será, con carácter general, la página web del IVF, en el apartado empleo / procesos abiertos / cobertura interna. Se podrá usar el correo electrónico si IVF lo considera oportuno. Corresponde a las personas aspirantes prestar la debida atención a las publicaciones o información que se realice respecto a estos procesos.

9. COMISIÓN DE VALORACIÓN

La Comisión de Valoración será designada por resolución de la persona titular de la Dirección General del IVF, de acuerdo con el artículo 6 del Decreto 118/2018, de 3 de agosto, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento de organización y funcionamiento del Institut Valencià de Finances (IVF). La composición de la Comisión de Valoración deberá ajustarse al principio de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros y tenderá a la paridad entre hombres y mujeres, en cumplimiento de lo que establece el artículo 53 de la Ley orgánica 3/2007, de 22 de marzo,

Institut Valencià de Finances

Carrer dels Llibrers, 2 i 4 · 46002 València
961 971 700
www.ivf.gva.es · prestamos.ivf.es



para la igualdad efectiva de mujeres y hombres y estará compuesta por un número mínimo de tres (3) miembros.

En el desarrollo del proceso selectivo la Comisión de Valoración se ajustará en todo momento a lo dispuesto en las presentes Bases y a lo establecido en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público, el Decreto 3/2017, de 13 de enero, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento de selección, provisión de puestos de trabajo y movilidad del personal de la función pública valenciana, y demás normativa vigente.

Corresponde a esta comisión las funciones relativas a la ejecución de los procedimientos selectivos (méritos) de las y los aspirantes, en la fase de concurso. Analizará los requisitos presentados por los candidatos y las candidatas resultando excluidos quienes no reúnan los exigidos para el puesto al que optan, así como en general, las adopciones de cuantas medidas sean precisas en orden al correcto desarrollo de los procesos. La Comisión de Valoración actuará con plena autonomía en el ejercicio de su discrecionalidad técnica.

El personal de elección o de designación política, el personal funcionario interino, el personal laboral no fijo, el personal directivo profesional y el personal eventual no podrán formar parte de los órganos de selección. La pertenencia a la Comisión de Valoración será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse esta en representación o por cuenta de nadie.

Para el mejor cumplimiento de su misión, los órganos técnicos de provisión podrán solicitar y obtener el asesoramiento de especialistas en aquellas pruebas en que lo estimen necesario o conveniente, quienes se limitarán a prestar su colaboración en el ámbito de sus respectivas especialidades.

La Comisión de Valoración tendrá la consideración de órgano colegiado de la administración y, como tal, estará sometido a la normativa de régimen jurídico que resulte de aplicación, así como a las causas generales de abstención y recusación contenidas en la mencionada normativa, las cuales serán de aplicación asimismo al personal asesor.

Institut Valencià de Finances

Carrer dels Llibrers, 2 i 4 · 46002 València
961 971 700
www.ivf.gva.es · prestamos.ivf.es



GENERALITAT
VALENCIANA

IV(F)*

INSTITUT VALENCIÀ
DE FINANCES

ANEXO I. BAREMO FASE CONCURSO ORDINARIO -VALORACIÓN DE MÉRITOS DE LA CONVOCATORIA PARA LA COBERTURA DE LA PLAZA FC04

Se tendrán en cuenta los méritos por experiencia profesional y por formación que se relacionan a continuación, siendo 100 los puntos máximos a computar, de los cuales hasta un máximo de 60 puntos corresponderán a méritos por experiencia y hasta un máximo de 40 puntos a méritos por formación

1. EXPERIENCIA PROFESIONAL: MÁXIMO 60 PUNTOS**1.1. Se valorará la experiencia de las personas participantes atendiendo a lo siguiente:**

La puntuación máxima posible a obtener en el presente apartado será de 60 puntos, no pudiendo computarse más de los puntos indicados en cada apartado, siendo acumulativos:

- a) 0,20 puntos por cada mes completo de servicio en activo prestado en el IVF en el mismo grupo, misma categoría y clasificación (pertenencia al cuerpo de Técnico/a A22E041). La puntuación máxima posible a obtener en este apartado será de 20 puntos.
- b) 0,20 puntos por cada mes completo de servicio en activo prestado en el IVF en la adscripción orgánica del puesto (Departamento de Contabilidad, Tesorería y Gestión de Pasivo o Departamento asimilado con independencia de su denominación) en cualquier agrupación profesional. La puntuación máxima a obtener son 20 puntos.
- c) 0,10 puntos por cada mes completo de servicio en activo trabajado en el IVF (antigüedad). La puntuación máxima posible a obtener en este apartado será de 10 puntos.
- d) 0,10 puntos por cada mes completo de servicio en activo en el sector privado, en trabajos por cuenta ajena, autónomos y profesionales en puestos con funciones equivalentes con las del puesto tales como asesorías contables y fiscales, auditoría financiera y contable, departamentos de administración y finanzas de empresas que desempeñen funciones tales como elaboración de presupuestos, contabilidad financiera y estados contables periódicos, gestión de tesorería y pagos, control de gestión y reporting financiero, contabilidad presupuestaria o prestando servicios de auditoría, banca de empresas o asesoramiento financiero. La puntuación máxima a obtener son 10 puntos.

1.2. La experiencia profesional se acreditará, de acuerdo con los siguientes criterios:

Acreditación de méritos referidos a experiencia:

-Para justificar el tiempo trabajado, se deberá aportar un certificado de vida laboral, expedido por la tesorería de la Seguridad Social.

-En todos los supuestos, la persona aspirante deberá acreditar la experiencia de forma clara y precisa.

-No será necesario aportar el contrato de trabajo para los servicios prestados en el IVF. Los trabajos por cuenta ajena, mediante el contrato de trabajo y certificación de la empresa de las funciones desarrolladas, cuando estas no puedan deducirse de los términos del contrato, sin que se admita contradicción entre ambos documentos.

-El tiempo trabajado se computará hasta el día de finalización del plazo para la inscripción en la presente convocatoria.

-Se puntuará la experiencia exclusivamente según lo que indique el informe de vida laboral. Para el cálculo de los meses de experiencia se tendrá en consideración la siguiente fórmula: los días

Institut Valencià de Finances

Carrer dels Llibrers, 2 i 4 · 46002 València
961 971 700
www.ivf.gva.es · prestamos.ivf.es



GENERALITAT
VALENCIANA

IV(F)*

INSTITUT VALENCIÀ
DE FINANCES

acreditados e indicados en la vida laboral se dividen entre 30 días para calcular los meses de experiencia. Se valora cada mes completo, no se admiten decimales o redondeos.

En todo caso la puntuación máxima a alcanzar por experiencia no podrá superar los **60 puntos**.

2. FORMACIÓN: MÁXIMO 40 PUNTOS

Se aportarán copias de los títulos o certificados oficiales que acrediten lo siguiente:

2.1. Titulación académica oficial: máxima puntuación 13 puntos

Por cada titulación académica oficial adicional, directamente vinculada con la plaza ofertada (considerándose en este supuesto como titulaciones a valorar las relacionadas de manera directa con la economía, la contabilidad, la administración), salvo el requerido para su acceso, a razón de los siguientes puntos por título:

- Doctorado: 8,00 puntos.
- Máster universitario oficial, licenciatura, ingeniería o arquitectura o equivalente: 7,00 puntos.
- Titulación universitaria de grado, diplomatura, ingeniería técnica, arquitectura técnica o equivalente: 6,00 puntos.
- Título de Técnico Superior (FP Grado Superior): 5,00 puntos.

2.2 Formación complementaria: máxima puntuación 11 puntos

Se valorarán los cursos certificados o en condiciones de serlo en la fecha de finalización del plazo para la presentación de la solicitud de inscripción.

-Cursos de formación y perfeccionamiento cuyo contenido esté relacionado con la plaza ofertada (considerándose en este supuesto como contenido relacionado el relativo a la contabilidad presupuestaria o financiera y de estados contables periódicos, gestión de tesorería y pagos, control de gestión y reporting financiero, el manejo de herramientas de gestión económica y financiera, así como las materias relacionadas con servicios de auditoría, banca de empresas o asesoramiento financiero), se podrá alcanzar una puntuación máxima de 6 puntos de acuerdo con la siguiente escala:

- a) De 100 o más horas: 2,00 punto.
- b) De 50 o más horas: 1,00 puntos.
- c) De 25 o más horas: 0,50 puntos.
- d) De 15 o más horas: 0,25 puntos.

-Másteres no oficiales o propios u otros títulos de postgrado expedidos por las universidades, se podrá alcanzar una puntuación máxima de 3 puntos de acuerdo con la siguiente escala:

- a) Por máster o título de postgrado de menos de 90 créditos: 2,00 puntos.
- b) Por máster o título de postgrado de 90 o más créditos: 1,00 punto.

-Cursos en materia de igualdad o de prevención de riesgos laborales, se podrá alcanzar una puntuación máxima de 2 puntos de acuerdo con la siguiente escala:

- a) 100 o más horas: 1,00 punto.
- b) 50 o más horas: 0,50 puntos.

Institut Valencià de Finances

Carrer dels Llibrers, 2 i 4 · 46002 València
961 971 700
www.ivf.gva.es · prestamos.ivf.es



c) De 25 o más horas: 0,25 puntos.

d) De 15 o más horas: 0,15 puntos.

2.3. Valenciano: máxima puntuación 6 puntos.

El conocimiento del valenciano se valorará hasta un máximo de 6 puntos La valoración del conocimiento del valenciano se efectuará puntuando exclusivamente el nivel más alto obtenido.

Conocimiento oral o A2: 1,00 puntos.

Grado elemental o B1: 2,00 puntos

Grado B2: 3,00 puntos

Grado medio o C1: 4,00 puntos

Grado superior o C2: 6,00 puntos

2.4. Idiomas comunitarios: máxima puntuación 10 puntos

El conocimiento de cada uno de los idiomas se valorará hasta un máximo de 5 puntos La valoración del conocimiento del idioma se efectuará puntuando exclusivamente el nivel más alto obtenido.

1r nivel A2: 0,50 puntos

2º nivel A2: 1,00 puntos

1º nivel B1: 1,50 puntos

2º nivel B1: 2,00 puntos

1º nivel B2: 2,50 puntos

2º nivel B2: 3,00 puntos

1º nivel C1: 4,00 puntos

1º nivel C2: 5,00 puntos

Para niveles anteriores a 2013, ver el siguiente cuadro:

Puntuación	RD 967/1988, 2 septiembre		Puntuación	Ley Orgánica 2/2006		Puntuación	LO 8/2013, 9 de diciembre (LOMCE)
0,50	1º curso. Ciclo elemental	Certificado Ciclo Elemental	0,50	1º Nivel básico	Certificado Nivel Básico (CNB)	0,50	1º Nivel A2
1,00	2º curso. Ciclo elemental		1,00	2º Nivel básico		1,00	2º Nivel A2
1,50	3º curso. Ciclo elemental		1,50	1º Nivel Intermedio	Certificado Nivel Intermedio (CNI)	1,50	1º Nivel B1
2,00	1º curso. Ciclo superior	Certificado Ciclo Superior /	2,00	2º Nivel Intermedio		2,00	2º Nivel B1

Institut Valencià de Finances

Carrer dels Llibrers, 2 i 4 · 46002 València
 961 971 700
www.ivf.gva.es · prestamos.ivf.es



3,00	2º curso. Ciclo superior	Certificado de Aptitud	2,50	1º Nivel Avanzado	Certificado Nivel Avanzado (CNA)	2,50	1º Nivel B2
			3,00	2º Nivel Avanzado		3,00	2º Nivel B2
			4,00	1º Nivel C1	Certificado C1	4,00	1º Nivel C1
			5,00	2º Nivel C2	Certificado C2	5,00	1º Nivel C2

Institut Valencià de Finances

Carrer dels Llibrers, 2 i 4 · 46002 València
961 971 700
www.ivf.gva.es · prestamos.ivf.es



GENERALITAT
VALENCIANA

IV(F)*

INSTITUT VALENCIÀ
DE FINANCES

--	--	--

c. Valenciano (Máximo 6 puntos)

	TÍTULO NIVEL MÁS ALTO OBTENIDO
Valenciano	

d. Idiomas

	TÍTULO NIVEL MÁS ALTO OBTENIDO
Inglés	
Francés	
Otros	

CLAUSULA PROTECCIÓN DE DATOS:

Se le informa, que de conformidad con lo previsto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, sus datos serán incorporados a un fichero titularidad del Institut Valencià de Finances con la única finalidad de ser tratados para la gestión de este proceso de selección. Usted podrá ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, limitación, supresión o cualquier otro previsto por la normativa mediante el envío de correo electrónico a asesoria.personal@ivf.es. En el supuesto de que no obtuviera respuesta acorde a sus intereses podrá ejercitar sus derechos igualmente ante la Agencia Española de Protección de Datos en la dirección www.aepd.es.

EL/LA FIRMANTE: Solicita ser admitido al proceso para la cobertura definitiva del puesto FC04. Declara que son ciertos los datos consignados en la solicitud y que cumple todos y cada uno de los requisitos de participación en la convocatoria, comprometiéndose a probar documentalmente todos ellos en cualquier momento del proceso.

En Valencia, a de de 2026.

Firmado:

INSTITUT VALENCIÀ DE FINANCES

Institut Valencià de Finances

Carrer dels Llibrers, 2 i 4 · 46002 València
961 971 700
www.ivf.gva.es · prestamos.ivf.es

